

AUTO INTERLOCUTORIO No. **410**

Rad. 2022-00236-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el anterior trabajo de partición y adjudicación de bienes, presentado por el partidor designado dentro de este proceso de liquidación de la sociedad conyugal de los excónyuges HECTOR LENIS GUERRERO y ENIDT VERGARA SALAZAR; este despacho procederá a correr el traslado a los interesados, para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso. Así mismo se resolverá lo pertinente a la fijación de honorarios al partidor de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) **CÓRRASE** el traslado del presente trabajo de partición y adjudicación de bienes de los excónyuges HECTOR LENIS GUERRERO y ENIDT VERGARA SALAZAR, por el término de **cinco (5) días** según lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

2°.) **FÍJESE** la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) mcte.**; como honorarios al partidor en este asunto, Dr. ARNOBIS TIQUE CULMA, los cuales serán sufragados por las partes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>76</u>, HOY <u>26 ABRIL 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf6e84f63b43d06806334c671675281af4faad992a3c435466bab67650e6c26**

Documento generado en 25/04/2023 04:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>